

proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—684

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de (1), provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrato es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos convenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho

Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las once horas del día 18 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de conseguirse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública el tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 11 de Julio de 1911.—El Director general, P. O.: Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... do... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expuestos requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición dura se haga, admitiendo ó mejorando, lista y llanazos, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

(1)	(2)	(3)
Presupuesto de contrato.	Garantía para tomar parte en la subasta.	Pesetas.
Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, kilómetros 1 al 6.....	16.136,57	170
Puente de Arganda á Colmenar de Oreja, kilómetros 17 al 27.....	29.786,15	300
Ajalvir á la de Torrelaguna á Guadalajara, por Talavante, kilómetros 9 al 18.....	21.413,00	220
Brunete al Escorial, kilómetros 46 al 53 antiguos, 16 al 23 moderno.....	25.616,25	260
Idem fd., kilómetros 24 al 27.....	16.790,00	170

Madrid, 11 de Julio de 1911.—El Director general: P. O., Rendueles.

S—

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Julio actual, esta Dirección General ha señalado el día 20 de Septiembre próximo venidero, y hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un tranvía con motor eléctrico, de Rentería á la frontera francesa (Guipúzcoa).

El acto se verificará en esta Corte, en el local destinado al efecto en este Ministerio, ante el Director general de Obras Públicas, ó persona en quien al efecto delegue, observándose lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, y en la Instrucción aprobada en 18 de Marzo de 1852 para esta clase de subastas, según se previene en la Real orden antes citada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11º, acompañándose en uno pliego aparte la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, como fianza, la cantidad de 8.332,29 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, calculados el tipo que al efecto señalan las disposiciones vigentes.

En los sobres de ambos pliegos, escribirán los proponentes sus nombres.

La licitación versará, en primer término, sobre la rebaja de las tarifas aprobadas, y si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto

mismo, y sólo entre los autores de ellas, á una nueva licitación verbal y abierta sobre la reducción del número de años de la concesión.

Esta licitación durará por lo menos quince minutos, pasados los cuales se dará por terminado el acto, apercibiéndolo antes el Presidente por tres veces.

Si los que han de tomar parte en dicha licitación verbal y abierta no hicieran proposición alguna, se declarará mejor postor el que hubiere obtenido el número más bajo en el sorteo que ha de proceder á la apertura de los pliegos.

Se advierte:

1º Que existe petición de concesión de este tranvía, garantizada con la correspondiente fianza, y que D. Isidro García Lastra, peticionario de la concesión, tiene el derecho de tanto en el remate, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, ya mencionado, y Real orden de 26 de Mayo de 1884, cuyo derecho ejercitarse por sí ó por medio de persona que lo represente en el acto de la subasta, prorrogándose ésta al efecto durante media hora para que el interesado pueda hacer la correspondiente declaración, que en su caso se hará constar en el acta del remate.

Si transcurriera la media hora sin que hubiera declaración alguna el peticionario, se entenderá que hace renuncia al derecho de tanto, y el Presidente declarará mejor postor al firmante de la proposición más ventajosa, adjudicándole provisionalmente la concesión, sin perju-

cio de lo que resuelva la Superioridad.

Si la concesión no se adjudicase á don Isidro García Lastra, deberá abonar á éste el rematante, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación, 5.035 pesetas en que ha sido valorado el proyecto, según tasación aprobada por Real orden de 26 de Junio último, más el importe de los gastos realmente ocasionados por la confrontación del proyecto, añadiendo á esta cifra la que resulte en concepto de intereses al 5 por 100 anual, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1881;

2º Que en el Negociado correspondiente de este Ministerio se hallará de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, pliego de condiciones particulares y tarifas para la concesión que ha de servir de base á la subasta.

Madrid, 13 de Julio de 1911.—El Director general, Rufo G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., mayor de edad, según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., así como del proyecto, pliego de condiciones, tarifas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un tranvía con motor eléctrico de Rentería á la frontera francesa (Guipúzcoa), se compromete á tomar á su cargo la construcción y explotación de dicho tranvía, con estricta sujeción al citado pliego de condiciones, rebajando

«LONDON & LANCASHIRE»
(SEGUROS CONTRA INCENDIOS)

Balance general en 31 de Diciembre de 1910.

PASIVO	Libras.	ACTIVO	Libras.
Capital: 105.650 acciones de £ 25 c/u, £ 2.10 por acción pagada.....	264.125. 0. 0	Propiedades sin gravamen:	
Fondo de reserva.....	750.000. 0. 0	Reino Unido.....	244.908.19. 0
Idem. Ramo de incendios.....	625.000. 0. 0	En las colonias y extranjero.....	218.091. 8. 7
Idem. Ramo de accidentes.....	215.000. 0. 0	Derechos en propiedades de la Compañía de salvadores.....	0.829.18. 4
Idem. Idem marítimo.....	154.681.13. 0	Hipotecas y «obentures» sobre fincas.....	472.830. 5.11
Idem de pensión.....	75.306. 7.11	Títulos del Gobierno británico.....	103.567.10. 0
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	641.184.12. 1	Acciones preferidas y garantidas de ferrocarriles británicos.....	37.090. 2. 1
Dividendo á pagar el 1.º de Mayo de 1911.....	52.825. 0. 0	Acciones y anualidades de «Mersy Dock» y «debtentures» locales.....	214.082. 9. 0
Dividendos no reclamados.....	524. 8. 0	Empréstitos de Junta local, títulos de Ayuntamiento.....	100.122. 6.11
Siniestros en suspenso.....	313.739. 2. 9	Acciones de Compañías incorporadas y otros títulos.....	71.260.17. 6
Giros á pagar.....	362.12. 7	Títulos coloniales y provinciales..	195.197.12. 2
Saldos de cuentas corrientes con Compañías reaseguradoras.....	275.691. 3. 0	Obligaciones y Acciones coloniales	
Idem id. con agentes en el extranjero y otros varios acreedores..	252.408. 5.11	é Indias.....	63.276. 5. 0
	295.570.12. 3		307.024. 0.10
	3.620.768. 5. 3	Títulos del Gobierno de los Estados Unidos, de Estado y de Ayuntamiento.....	275.933.11. 3
		Obligaciones del ferrocarril, Estados Unidos.....	896.095. 6. 0
		Otros títulos, fdem id.....	32.726. 6. 3
		Empréstitos extranjeros.....	1.204.757. 3. 6
		Obligaciones de ferrocarriles extranjeros.....	231.900. 1.11
		Depósitos en los Bancos.....	122.443.12.11
		Giros á cobrar.....	354.343.14.10
		Saldos de cuentas corrientes con agentes y sucursales del Reino..	387.046. 7. 0
		Idem id. en el extranjero.....	15.506. 3. 4
		Premios pendientes de seguros directos.....	45.483. 4.10
		Intereses á recibir y varios deudores.....	210.739. 6. 0
			3.787.13. 6
			29.850.15. 0
			692.413. 9. 8
			3.620.768. 5. 3

Barcelona, 26 de Junio de 1911.—Ernest Noble, Director general en España.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1910.

HABER	Libras.	DEBE	Libras.
Fondos. Ramo de incendios. Reserva para riesgos en curso, arrastrada del año anterior....	595.000. 0. 0	Para siniestros pagados y por pagar, neto de la parte de los reaseguradores.....	751.950.11. 1
Primas, neta de la parte de los reaseguradores. 1.555.808.10. 6		Comisiones pagadas y por pagar.....	234.778.16. 1
Intereses	25.411. 8. 0	Gastos de administración y generales.....	270.172.18. 2
	2.176.219.18. 6	Impuestos generales.....	37.184. 2. 8
		Saldo llevado á la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	257.133.10. 6
		Fondos. Ramo de incendios. Reserva para riesgos en curso, llevado á la cuenta siguiente..	625.000. 0. 0
			2.176.219.18. 6

X—1575